

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211/2025

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 462782, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN UEPP N° 196/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, ASIMISMO, Y SE DISPONE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 12 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 182/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 279/2025, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite proyecto de resolución “*Por la cual se revoca la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos” ID N° 462782, dispuesto por Resolución UEPP N° 196/2025 de fecha 30 de abril de 2025, realizada en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.*”

La Ley N° 5749/2017 “*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*”, en el artículo 3° “*Competencia*”, indica: “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*”

La Ley N° 7021 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su artículo 55 “*Adjudicación*” establece: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”;

La Ley N° Ley N° 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*”, en su Capítulo V “*Revocación de los actos regulares*”, artículo 26 dispone: “*Revocación de actos administrativos discrecionales. Es revocable el acto administrativo cuando fuere discrecional y de ejecución sucesiva o continuada en los siguientes casos: a. Por cambio de las circunstancias de hecho...*”;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211/2025

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 462782, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN UEPP N° 196/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, ASIMISMO, Y SE DISPONE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS.

-2-

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 “*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*” en su apartado 2° dispone: “*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...*”;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Por Resolución UEPP N° 129/2025 de fecha 24 de marzo del 2025, se conforma el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos*” ID N° 462782;

Que, por Resolución UEPP N° 196/2025 “*Por la cual se adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos” – ID N° 462782, en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, se ordenó: “ADJUDICAR al oferente RUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80114686-0 por el monto mínimo de \$ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de \$ 88.400.000 (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido*”;

Que, en fecha 02 de mayo de 2025 se llevó a cabo la Audiencia Informativa solicitada por la empresa AUTOCENTER de CHUL CHOI CHUNG solicitando aclaración respecto al informe de evaluación y el motivo de su descalificación, manifestando la omisión del documento CPEN en el proceso de revisión de la oferta, a lo que los miembros del Comité de Evaluación presentes en el acto procedieron a aclarar las dudas y manifestar que procederán a la revisión de la documentación presentada por el oferente, cuyo resultado será comunicado por los medios establecidos en la normativa;

Que, ante la verificación realizada por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos*” – ID N° 462782, de la existencia del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) y que la misma no fue valorada en el Informe de Evaluación emitida en fecha 24 de abril de 2025, corresponde disponer la revocación de la adjudicación del presente llamado y en consecuencia disponer la re-evaluación de las ofertas presentadas en dicho proceso.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 211/2025

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”, ID N° 462782, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN UEPP N° 196/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, ASIMISMO, Y SE DISPONE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS.

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **REVOCAR** la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos" – ID N° 462782, dispuesto por Resolución UEPP N° 196/2025 de fecha 30 de abril de 2025, realizada en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, en virtud a lo expresado en el exordio de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** la re-evaluación de las ofertas presentadas en el marco del del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos” ID N° 462782, realizada en el marco del proyecto “Apoyo operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, a cargo del Comité de Evaluación constituido por Resolución UEPP N° 129/2025 de fecha 24 de marzo del 2025.
- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos